

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	ACTA N° 012-2024-INEI-CS-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-INEI-1
----------	-----------------------	---

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, Jesus María, a los diesiseis (16) días del mes de julio del año 2024, en el local del Instituto Nacional de Estadística e Informática a las 17:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 092-2024-INEI/OTA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-INEI-1, PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DESERVICIO DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL DE CAMPO QUE PARTICIPARA EN LAS ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS PUBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2024 Y QUE DETERMINA LA RELACION DE POSTULANTES HABILITADOS PARA LA CONTRATACION DOCENTE 2025-2026 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA Y ASCENSO DE LA ESCALA DE PROFESORES DE EDUCACION BASICA EN LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2024, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	OLINDA ANGELICA VASQUEZ VIVANCO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
		Suplente			
Primer Miembro	HAROLD DENNIS TRUJILLO LAURA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
		Suplente			
Segundo Miembro	JORGE RODRIGUEZ CABRERA	Titular		Dependencia:	AREA USUARIA
		Suplente	X		

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	CHUBB PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	159,669.30

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Artículo 62.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, otorga la buena pro al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje, en los términos de su oferta y por la cantidad que hubiese ofertado" y el art.63. del RLCE: El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>7</b>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">               HAROLD DENNIS TRUJILLO LAURA              Primer Miembro         </div> <div style="text-align: center;">               OLINDA ANGELICA VASQUEZ VIVANCO              Presidente del Comité         </div> <div style="text-align: center;">               JORGE RODRIGUEZ CABRERA              Segundo Miembro (S)         </div> </div>		
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			

**ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	ACTA N° 010-2024-INEI-CS-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-INEI-1			
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
<p>En, Jesus María, a los doce (12) días del mes de julio del año 2024, en el local del Instituto Nacional de Estadística e Informática a las 15:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 092-2024-INEI/OTA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-INEI-1, PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DESERVICIO DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL DE CAMPO QUE PARTICIPARA EN LAS ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS PUBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2024 Y QUE DETERMINA LA RELACION DE POSTULANTES HABILITADOS PARA LA CONTRATACION DOCENTE 2025-2026 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA Y ASCENSO DE LA ESCALA DE PROFESORES DE EDUCACION BASICA EN LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2024, a fin de proceder a la Evaluación y Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de las ofertas presentadas.</p>					
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	OLINDA ANGELICA VASQUEZ VIVANCO	Titular	X	Dependencia: OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
			Suplente		
	Primer Miembro	HAROLD DENNIS TRUJILLO LAURA	Titular	X	Dependencia: OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
			Suplente		
	Segundo Miembro	JORGE RODRIGUEZ CABRERA	Titular		Dependencia: AREA USUARIA
			Suplente	X	
<b>4</b>	<b>SOBRE EL ACUERDO DE ADMISION DE OFERTAS; EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>				
<p>Los miembros del comité de selección manifiestan que han verificado las ofertas presentadas, así como, la oferta subsanada por PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con de fecha 11 de julio del 2024, lo cual fue solicitado por este colegiado el 10 de julio del 2024. a través del SEACE.</p> <p>Se precisa que el Comité de Selección, procedió con la verificación del cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, según cuadro de admisión de ofertas adjunto a la presente acta, siendo el resultado el siguiente:</p>					
	<b>RUC/Código</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Observaciones</b>		
	20390625007	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	ADMITIDA		
	20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	ADMITIDA		
	20332970411	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	ADMITIDA		
	20418896915	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	ADMITIDA		
En tal sentido, se procedió a la evaluación de ofertas, según el cuadro de evaluación de ofertas adjunto a la presente acta, donde se determinó el siguiente orden de prelación:					
	<b>Prelación para evaluar Requisitos</b>	<b>POSTORES</b>	<b>Precio de la Oferta</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Bonificación 5% por MYPE</b>
	1º	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	159,669.30	100.00	NO APLICA
	2º	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	177,609.23	89.90	NO APLICA
	3º	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	280,561.77	56.91	NO APLICA

**ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	ACTA N° 010-2024-INEI-CS-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-INEI-1					
	4º	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	940,657.06	16.97	NO APLICA		
Se advirtió errores aritmeticos en la oferta de los postores PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por lo que, se procedió a su corrección, de conformidad con el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento dela Ley Contrataciones del Estado.							
	<b>RUC/Código</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Observaciones</b>				
	20390625007	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CALIFICADA				
	20332970411	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CALIFICADA				
Se precisa, que con respecto al ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA del postor CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, se le solicitara al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, la misma que se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, otorgándole para ello un plazo de un (01) día hábil de recibida dicha solicitud, de acuerdo a los numerales 68.1 y 68.2 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad otorgar un (01) día hábil de plazo, para que el postor presente la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, postergar el otorgamiento de la buena pro hasta el 16 de julio del 2024.							
<b>5</b>	<b>OBSERVACIONES</b>						
<b>6</b>	<div style="text-align: center;">                       OLINDA ANGELICA VASQUEZ VIVANCO  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> </div> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">                       HAROLD DENNIS TRUJILLO LAURA  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">                       JORGE RODRIGUEZ CABRERA  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (S)</b> </td> </tr> </table>					 HAROLD DENNIS TRUJILLO LAURA <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 JORGE RODRIGUEZ CABRERA <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (S)</b>
 HAROLD DENNIS TRUJILLO LAURA <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 JORGE RODRIGUEZ CABRERA <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (S)</b>						

SERVICIO DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL DE CAMPO QUE PARTICIPARA EN LAS ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS PUBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2024 Y QUE DETERMINA LA RELACION DE POSTULANTES HABILITADOS PARA LA CONTRATACION DOCENTE 2025-2026 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA Y ASCENSO DE LA ESCALA DE PROFESORES DE EDUCACION BASICA EN LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2024

POSTOR(ES)		CHUBB PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
ORDEN DE PRELACION		1º	2º
		CUMPLE (SI / NO)	CUMPLE (SI / NO)
<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b> Requisitos:  La compañía de Seguro deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banco y Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General de Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánicas de la Superintendencia de Banca y Seguros".  Acreditación: Copia simple del certificado de autorización de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP conforme a la señalada en la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del sistema de Seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.	CUMPLE	CUMPLE
<b>C.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos Mil con 00/100 soles ( S/ 200,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles ( S/ 35,000.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguro de accidentes personales, Seguros de riesgos Humanos como SCTR Salud y/o SCTR Pensión, y/o Vida Ley y/o seguros generales. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad  En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.  Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.  Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

  
HÁRDOLD DENNIS TRUJILLO LAURA  
Primer Miembro Titular del Comité

  
JORGE RODRIGUEZ CABRERA  
Segundo Miembro Titular del Comité (S)

  
OLINDA ANGELICA VASQUEZ VIVANCO  
Presidente Titular del Comité

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 012-2024-INEI-1

SERVICIO DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL DE CAMPO QUE PARTICIPARA EN LAS ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS PUBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2024 Y QUE DETERMINA LA RELACION DE POSTULANTES HABILITADOS PARA LA CONTRATACION DOCENTE 2025-2026 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA Y ASCENSO DE LA ESCALA DE PROFESORES DE EDUCACION BASICA EN LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2024

FACTORES DE EVALUACION : PRECIO

VALOR ESTIMADO : S/400,322.32

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS										
N°	POSTORES	DOCUMENTOS DE ADMISIÓN		FACTOR DE EVALUACIÓN (100 Puntos)			Bonificación 5% por MYPE	Puntaje Total Obtenido	Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación	% Respecto al Valor Estimado
		Presentación de Documentos Obligatorios	Resultado	Precio de la Oferta	Puntaje Maximo (100 Puntos)	Puntaje Anexo 06 Pi = (Om x PMP)/(Oi)				
1	CHUBB PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Cumple	Admitido	159,669.30	100.00	100.00		100.00	1°	39.89%
2	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Cumple	Admitido	940,657.06	16.97	16.97		16.97	4°	234.97%
3	PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Cumple	Admitido	177,609.23	89.90	89.90		89.90	2°	44.37%
4	MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Cumple	Admitido	280,561.77	56.91	56.91		56.91	3°	70.08%

  
**HAROLD DENNIS TRUJILLO LAURA**  
 Primer Miembro Titular del Comité

  
**OLINDA ANGELICA VASQUEZ VIVANCO**  
 Presidente Titular del Comité

  
**JORGE RODRIGUEZ CABRERA**  
 Segundo Miembro Titular del Comité (S)

